



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC16I0SD

AYT/JGL/14/2022

07-10-22 11:13

Diligencia.- para hacer constar que la presente acta fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2022.

Asunto

Acta de la sesión AYT/JGL/14/2022

Interesado

254I293X4L6X14690ILG



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (celebrada el 07/10/2022)

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, siendo las 09.00 horas de la fecha arriba indicada, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, concurren en sesión ordinaria los concejales que a continuación se enumeran.

ASISTENTES:

- Alcaldesa-Presidenta: D^a Susana Herrán Martín
- Concejales-Tenientes de Alcalde: D. José María Liendo Cobo
D^a Nereida Diez Santaefemia
D. Gorka Linaza Sedano
D^a María Rosa Palacio Esteban
D. Pablo Antuñano Colina

Asiste como Secretario, el Secretario de la Corporación, D. Manuel Trigo González.

No asiste el Interventor Municipal, D. Fernando Martínez De Arriba.

No asiste el Concejel, D. Alejandro Fernández Álvarez.

Reunidos los miembros de la Junta de Gobierno Local mencionados, se abre la sesión, pasándose a tratar el Orden del Día.

-
- 1.- Aprobación Acta Sesión Anterior (26/09/2022)**
 - 2.- Comunicados y Correspondencia**
 - 3.- Asuntos Económicos**
 - 4.- Asistencia a la Alcaldesa**
 - 5.- Ruegos y Preguntas**
-



1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR (26/09/2022)

De conformidad con el artículo 36 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local quiere formular alguna observación o reparación al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 26/09/2022.

No habiendo observaciones y sometido a votación el borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 26/09/2022 se aprueba por unanimidad de los presentes, ordenando la Alcaldía la transcripción del acta anterior en el Libro de Actas de la Junta de Gobierno Local.

2.- COMUNICADOS Y CORRESPONDENCIA

No se dan asuntos.

3.- ASUNTOS ECONÓMICOS

No se dan asuntos.

4.- ASISTENCIA A LA ALCALDESA

4.1.- Dación de Cuenta de Decretos de Alcaldía.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía, desde el N° 3059/2022 al N° 3498/2022.

Se da cuenta de los Decretos Delegados UOA, desde el N° 702/2022 al N° 826/2022.

4.2.- Dación de Cuenta de Sentencias Judiciales.

Se da cuenta de las Resoluciones Judiciales que han sido notificadas desde el día 26 de septiembre de 2022.

Asuntos llevados por el Servicio Jurídico Municipal:

4.2.1.- EXPEDIENTE AUPAC: ASE/67/2021

PROCEDIMIENTO: Ordinario 94/2021

ORGANO JUDICIAL: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2

TIPO DE RESOLUCIÓN: Sentencia 0197/2022

DEMANDANTE: VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, .S.A.



DEMANDADO: AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ASUNTO: contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Castro Urdiales de 10 de febrero de 2021 que estima parcialmente la reclamación impuesta por la actora sobre reequilibrio económico del contrato por circunstancias del COVID, fijándose la cuantía del pleito en 86.794,13 euros.

RESOLUCIÓN: Se estima íntegramente la demanda, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Castro Urdiales de 10 de febrero de 2021 que se revoca en el sentido de declarar que la suma que debe abonarse a la entidad actora como restablecimiento del equilibrio del contrato de concesión firmado con el Ayuntamiento por causa de la situación creada por el COVID, es la de 132.064,05 euros, condenando al Ayuntamiento a abonar a la actora la diferencia entre esa cantidad y la ya reconocida de 45.239,92 euros, es decir 86.794,13 euros, con los intereses que legalmente correspondan desde la interposición del recurso.

Con condena en costas al demandado.

INFORME: Se estima la reclamación por la diferencia entre la cantidad ofrecida y la procedente, en cuanto que la primera tomaba en consideración el canon debido al Ayuntamiento, en tanto que la reclamación de Valoriza, considera el pago de canon improcedente en tiempo de suspensión del contrato.

Consideramos, que aunque era un asunto debatible, ya que el precio de este contrato es complejo (se cobran tarifas pero también han de abonarse canon), la resolución judicial se decanta porque el canon en el tiempo en que el servicio no se puede prestar, no puede formar parte de las contraprestaciones. Por lo que, es la falta de previsión de ingresos, la que se determina como restablecimiento del equilibrio económico. Así lo ratificó el perito judicial por lo que nuestro criterio es que no se debería insistir más en la cuestión con la apelación y generación de mayores gastos.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se tratan asuntos.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC16I0SD

AYT/JGL/14/2022

07-10-22 11:13

Diligencia.- para hacer constar que la presente acta fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2022.

Y no habiendo más asuntos a tratar comprendidos en el orden del día, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las 09.10 horas, del día del encabezamiento, de todo lo que como Secretaria certifico, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, con las reservas del art. 206 del ROF, debiendo remitirse copias en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

--	--